



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA) INSTAURADO POR ANGEL MARÍA GRANADOS Y OTRA CONTRA VENANCIO RAMÍREZ TRILLERAS Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00210-00.-

Previamente a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena a la parte demandante que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue el certificado actualizado de avalúo catastral del inmueble objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez

Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a24a6ecedb2cd26cbc23ea8fd78c67c6b3a384d63b511096e6bc998895
aed57a

Documento generado en 09/09/2021 07:21:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>